

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Alcalá Valle del Cauca, diciembre 01 del año 2021.

Doctor:
LUÍS RICARDO RESTREPO CASTAÑO.

Juez Promiscuo de Alcalá
Alcalá – Valle del Cauca
E. S. D.

Referencia: Radicado: 760204089001-201700102-00.
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Jhon Jairo Zuleta Blandón.
Ejecutado: Álvaro Bedoya Padilla

Asunto: Presentación de la liquidación del crédito con corte al 30 de noviembre año 2021 y de conformidad con el mandamiento ejecutivo de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017 y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de la obligación Auto 1865 del 14 de diciembre de 2017.

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.022.104**, expedida en Pereira Risaralda, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional número **156.501** del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio y como parte ejecutante; en forma respetuosa llego a su despacho para los siguientes fines:

PRIMERO: Suplicar al Despacho Judicial, aprobar la liquidación del crédito, con corte al 30 de noviembre del año 2021 que se presenta de conformidad con el mandamiento ejecutivo de pago (Auto 471 del 17 de abril del año 2017), y al auto que ordena seguir adelante la ejecución de la obligación (Auto 1865 del 14 de diciembre del año 2017), en los siguientes términos:

1. Quinientos mil pesos (\$500.000), como capital representado en letra de cambio. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 1.1. Dieciocho mil quinientos pesos (\$18.500), por concepto de interés de plazo desde el 13 de noviembre del año 2014 y hasta el 20 de diciembre de 2014. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 1.2. Trescientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis pesos (\$348.066), por concepto de interés de mora desde el 21 de diciembre del año 2014 y hasta el 23 de marzo del año 2017. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 1.3. Un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos (\$1.176.798), por concepto de interés de mora desde el 24 de marzo del año 2017 y hasta el 30 de diciembre del año 2021.
2. Quinientos mil pesos (\$500.000), como capital representado en letra de cambio. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 2.1. Treinta y cuatro mil pesos (\$34.000), por concepto de interés de plazo desde el 13 de noviembre del año 2014 y hasta el 20 de enero de 2015. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 2.2. Trescientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis pesos (\$348.066), por concepto de interés de mora desde el 21 de enero del año 2015 y hasta el 23 de marzo del año 2017. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de

CALLE 6 N° 6 – 19, OFICINA 201, ALCALÁ VALLE
MÓVIL 3165460882, E-mail jhon10022104@hotmail.com.

JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

- abril del año 2017)
- 2.3. Un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos (\$1.176.798), por concepto de interés de mora desde el 24 de marzo del año 2017 y hasta el 30 de diciembre del año 2021.
 3. Quinientos mil pesos (\$500.000), como capital representado en letra de cambio. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 3.1. Sesenta y tres mil quinientos pesos (\$63.500), por concepto de interés de plazo desde el 13 de noviembre del año 2014 y hasta el 20 de marzo de 2015. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 3.2. Trescientos doce mil cuarenta y nueve pesos (\$312.049), por concepto de interés de mora desde el 21 de marzo del año 2015 y hasta el 23 de marzo del año 2017. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 3.3. Un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos (\$1.176.798), por concepto de interés de mora desde el 24 de marzo del año 2017 y hasta el 30 de diciembre del año 2021.
 4. Quinientos mil pesos (\$500.000), como capital representado en letra de cambio. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 4.1. Sesenta y nueve mil pesos (\$79.000), por concepto de interés de plazo desde el 13 de noviembre del año 2014 y hasta el 20 de abril de 2015. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 4.2. Doscientos noventa y nueve mil quinientos setenta pesos (\$299.570), por concepto de interés de mora desde el 21 de abril del año 2015 y hasta el 23 de marzo del año 2017. (según mandamiento de pago Auto 471 del 17 de abril del año 2017)
 - 4.3. Un millón ciento setenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos (\$1.176.798), por concepto de interés de mora desde el 24 de marzo del año 2017 y hasta el 30 de diciembre del año 2021.

Para un total de: OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$8.197.587).

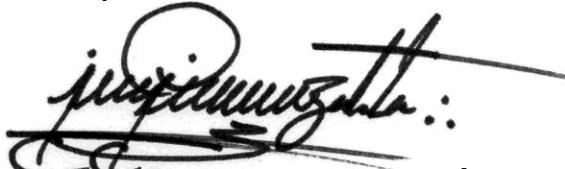
Mas las agencias en derecho por valor de trescientos cuarenta mil pesos (\$340.000), fijada en el Auto 883 del 18 de mayo del año 2018.

ANEXO: Liquidación efectuada en dos (02) folios, por cada título valor, para un total de ocho (08) folios en PDF.

En los anteriores términos se presenta la actualización de la liquidación del crédito con corte al 30 de noviembre del año 2021.

Del señor Juez y los funcionarios Judiciales del Despacho,

Cordial y atento,



JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN

CC. N° 10.022.104 de Pereira R.

T.P. N° 156.501 de C.S. de la J.

CALLE 6 N° 6 – 19, OFICINA 201, ALCALÁ VALLE
MÓVIL 3165460882, E-mail jhon10022104@hotmail.com.